

RESOLUCIÓN 551 DE 2011

(octubre 5)

Diario Oficial No. 48.218 de 10 de octubre de 2011

INSTITUTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Por la cual se adoptan mecanismos de solución electrónica y en línea para facilitar los trámites de consue expedición de diplomas por el Icfes.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución 596 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.254 de 15 noviembre de 2011, 'Por la cual se aclara la Resolución [000551](#) del 5 de septiembre de 2011'

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFE:

en ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas por la Ley [489](#) de 1998, la Ley [5014](#) de 2009, el Decreto [5014](#) de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano^[1], el Icfes como entidad estatal venido buscando mejorar la calidad y accesibilidad de los servicios que provee al ciudadano, fomentando confianza en la institución y la satisfacción oportuna de sus necesidades, efecto para el cual se han adoptado modelos de gestión orientados al servicio y a la optimización de los canales de atención al ciudadano.

Que el Decreto [2150](#) de 1995, suprime y reforma regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios en la Administración Pública y consagra la eliminación de toda regulación, trámite o requisito que dificulte el ejercicio de las libertades ciudadanas.

Que la Ley 489 de 1998 establece en el artículo [17](#) que las políticas de desarrollo administrativo formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y adoptadas por el Gobierno Nacional tendrán en cuenta, entre otros, la racionalización de trámites, métodos y procedimientos de trabajo. Así mismo, en el artículo [18](#) se establece que la supresión y simplificación de trámites será objetivo permanente de la Administración Pública en desarrollo de los principios de celeridad y economía previstos en la Constitución Política.

Que esta política se ha fortalecido en los últimos años con la expedición de otras leyes^[2] que han complementado la evolución del marco normativo en materia de supresión de trámites, implementando nuevas estrategias tecnológicas, como la desarrollada por el Programa de Gobierno en Línea, para facilitar la prestación de los servicios a los ciudadanos a través de la utilización de medios electrónicos^[3].

Que el Icfes, mediante Resolución número 000129 de 11 de marzo de 2009, adoptó el proceso de Servicio al Ciudadano e Información y Servicio al Ciudadano, dentro del cual se contempla el procedimiento F1.P2 Trámites, cuyo objetivo es recibir, remitir y dar respuesta oportuna a los trámites que solicitan los ciudadanos a través de los distintos canales de contacto de la entidad.

Que en el Manual de Trámites que hace parte de la documentación del procedimiento F1.P2 Trámites, se encuentra la descripción detallada y los requisitos para adelantar ante el Icfes los siguientes trámites:

Trámite	Gestión y requisitos
Copias de acta de grado	-- Carta de solicitud informando nombres y apellidos de la persona que presentó el examen. Fecha de examen, documentos de identidad con el

Expedición de copias resultados examen de Estado anteriores a 1978	que presentó el examen, dirección completa a la que se pueda enviar el documento solicitado y número telefónico en el cual se pueda ubicar a la persona para cualquier aclaración necesaria.
	-- Recibo de consignación a nombre del Icfes, Cuenta Corriente número 070 00 00 6-2 Banco Popular por el valor señalado en la Resolución vigente de tarifas expedición de resultados.
	La gestión se tarda cuatro días hábiles y los requisitos son:
	-- Carta de solicitud informando fecha de examen, nombres y apellidos completos, dirección completa a la que se pueda enviar el documento solicitado (esto en caso de que haga la solicitud por correo), colegio de egreso, ciudad de presentación del examen.
	-- Consignación a nombre del Icfes por el valor de cuenta corriente número 070 00 00 6-2 Banco Popular por el valor señalado en la Resolución vigente de tarifas.
Expedición de copias de resultados de validación anteriores a 2003 <2006> <Aclarado por el artículo 1 de la Resolución 596 de 2011 >	Es inmediata si el ciudadano está en la ventanilla, o tarda 15 días si se solicita por correo. Los requisitos son: -- Solicitud indicando el examen que presentó, la fecha y el documento de identidad con el que se inscribió. -- Haber aprobado el examen de validación.
	-- Si la solicitud es por ventanilla y viene a reclamar el diploma un tercero, debe traer la carta de autorización del titular indicando el nombre de la persona a quien autoriza y el número de documento de identidad del autorizado.
	-- Si la solicitud viene por correo la carta debe tener una nota en la que exonera al Icfes de responsabilidad por la pérdida o deterioro del diploma durante el envío.
	-- Recibo de consignación a nombre del Icfes por el valor de Cuenta Corriente número 070 00 00 6-2 Banco Popular por el valor señalado en la Resolución vigente de tarifas.
Expedición de copia de diploma de validación	Tarda 25 días hábiles y los requisitos son: -- Haber aprobado el Examen de Validación. -- Carta manifestando solicitud con dirección, teléfono de contacto, fecha de presentación del examen y programa que validó. -- Fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería o cédula de residencian o tarjeta de identidad. -- En caso de que el diploma vaya a ser reclamado por un tercero en nuestras ventanillas el titular debe enviar una carta autorizando el retiro del documento. -- Si el solicitante desea el envío del diploma a través de correo certificado debe incluir en la carta de solicitud una nota en la que exonere al Icfes por la posible pérdida o deterioro.
	-- Consignación a nombre el Icfes por el valor de cuenta corriente número 070 00 00 6-2 Banco Popular por el valor señalado en la resolución vigente de tarifas.
Entrega de diplomas	Es inmediata si el ciudadano está en la ventanilla, o tarda 15 días si la

originales de validación	<p>solicitud se hace por correo. Los requisitos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> -- Solicitud indicando el examen que presentó, la fecha y el documento de identidad con el que se inscribió. -- Haber aprobado el examen de validación. -- Si la solicitud es por ventanilla y viene a reclamar el diploma un tercero, debe traer la carta de autorización del titular indicando el nombre de la persona a quien autoriza y el número de documento de identidad del autorizado. -- Si la solicitud viene por correo la carta debe tener una nota en la que exonera al Icfes de responsabilidad por la pérdida o deterioro del diploma durante el envío. -- Recibo de consignación a nombre del Icfes por el valor de Cuenta Corriente número 070 00 00 6-2 Banco Popular por el valor señalado en la Resolución vigente de tarifas.
Trámite	Gestión y requisitos
Verificaciones académicas	<p>Tarda dos días y los requisitos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> -- Presentar solicitud escrita de los datos de las personas cuyos resultados haya que verificar, especificando el motivo de la verificación y la persona responsable de hacer uso de la información. -- La carta de solicitud debe provenir de una persona jurídica: empresas temporales de servicio, entidad del Estado, institución de educación superior.

Que el Icfes, consciente de que el eje central de una Administración Pública moderna y racional son las necesidades y expectativas del ciudadano, consignó en el Plan de Racionalización de Trámites 2011 la meta de convertir en servicios en línea web la descarga de Actas de Grado, Resultados de Examen de Escales Anteriores a 1978; Resultados de Validación Anteriores a 2006; Diplomas de Validación Anteriores a 2006; Diplomas Originales de Validación y Verificaciones Académicas, con el propósito de que el ciudadano pueda acceder a estos documentos sin ningún costo, en cualquier momento y desde cualquier lugar.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Resolución 596 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Disponer en la página web del Icfes www.icfes.gov.co un aplicativo que permita a los ciudadanos –titulares– consultar en línea la información que a continuación se enuncia para facilitar, agilizar y simplificar los trámites relacionados con la expedición y consulta de diplomas y certificados por parte de los usuarios del Icfes, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de esta resolución.

En adelante se podrán obtener a través de la página web del Icfes los siguientes documentos:

Documento	Trámite que se automatiza, simplifica o suprime	Gestión
Resultados de examen de Estado anteriores a 1978	Se automatiza y simplifica la expedición de copias de resultados de examen de estado anteriores a 1978. En adelante los usuarios no tendrán que pagar por este documento y podrán descargarla en cualquier momento y desde cualquier lugar, como se descargan actualmente los resultados de examen de Estado posteriores 1978.	El titular ingresará al aplicativo dispuesto para el efecto, con el número de registro que se le asignó para la presentación de la prueba.
Resultados de validación anteriores a 2003	Se automatiza y simplifica la expedición de copias de resultados de validación anteriores a 2003. En adelante los usuarios no tendrán que pagar por este documento y podrán descargarlo en cualquier momento y desde cualquier lugar, como se descargan actualmente los resultados de examen de validación de 2004 en adelante.	El titular ingresará al aplicativo dispuesto para el efecto, con el número de registro que se le asignó para la presentación de la prueba.
Copias de actas de grado anteriores a 2006	Se suprime la expedición copias de Actas de Grado para quienes aprobaron el examen de validación antes del año 2006 ya que adelante las Actas de grado podrán descargarse cuantas veces se desee desde la página web.	
Actas de grado anteriores a 2006	Se automatiza y simplifica la expedición de Actas de Grado para quienes aprobaron el examen de validación antes del año 2006. En adelante los usuarios no tendrán que pagar por este documento y podrán descargarlo en cualquier momento y desde cualquier lugar, como se descargan actualmente las Actas de Grados de quienes aprobaron el examen de validación del año 2006 en adelante.	El titular ingresará al aplicativo dispuesto para el efecto, con el número de registro que se le asignó para la presentación de la prueba.
Duplicados de diplomas de validación del bachillerato anteriores a 2006	Se suprime la expedición copias de Diplomas de Validación, ya que en adelante el diploma puede descargarse cuantas veces se desee, desde la página web.	
Diploma originales de validación del bachillerato	Se automatiza y simplifica la expedición de Diplomas de Validación del Bachillerato, quienes aprobaron el examen de validación antes del año 2006. En adelante los usuarios no tendrán que pagar por este documento y podrán descargarlo en cualquier momento y desde cualquier lugar, como se descargan actualmente los Diplomas de quienes aprobaron el examen de validación del año 2006 en adelante.	
Verificaciones académicas	Se simplifican las verificaciones académicas para que se puedan hacer en tiempo real.	Los ciudadanos interesados podrán consultar en línea en el aplicativo dispuesto para el efecto, la expedición y autenticidad de un diploma o acta otorgado y/o certificada por el ICFES

PARÁGRAFO. Para los casos señalados en el presente artículo en que los titulares de la información desconozcan el número de registro que se les asignó para la presentación de la prueba correspondiente podrán comunicarse con el contact center del Icfes: 3077008 ó 018000 11 08 58.

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 596 de 2011, publicada en el Diario Oficial N° 48.254 de 15 de noviembre de 2011.

<El texto original es el siguiente: >

Disponer en la página web del Icfes www.icfes.gov.co un aplicativo que permita a los ciudadanos – titulares – consultar en línea la información que a continuación se enuncia para facilitar, agilizar y simplificar trámites relacionados con la expedición y consulta de diplomas y certificados por parte de los usuarios Icfes, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de esta resolución.

En adelante los asuntos que a continuación se detallan se tramitarán de la siguiente manera:

No	Trámite	Gestión
1	Expedición de copias de resultados de examen de Estado anteriores a 1978	El titular ingresará al aplicativo dispuesto para el efecto, con el número de registro que se le asignó para la presentación de la prueba.
2	Expedición de copias de resultados de validación anteriores a 2003	El titular ingresará al aplicativo dispuesto para el efecto, con el número de registro que se le asignó para la presentación de la prueba.
3	Expedición de copias de resultados de validación anteriores a 2006	El titular ingresará al aplicativo dispuesto para el efecto, con el número de registro que se le asignó para la presentación de la prueba.
4	Verificación de títulos	Los ciudadanos interesados podrán consultar en línea en el aplicativo dispuesto para el efecto, la expedición y autenticidad de un diploma o acta otorgado y/o certificada por el Icfes.

PARÁGRAFO. Para los casos señalados en el presente artículo en los que los titulares de la información desconozcan el número de registro que se les asignó para la presentación de la prueba correspondiente podrán comunicarse con el contact center del Icfes: 3077008 o 018000 11 08 58.

[ARTÍCULO 2o.](#) <Artículo derogado por el artículo [3](#) de la Resolución 596 de 2011 >

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [3](#) de la Resolución 596 de 2011, publicada en el Diario Oficial N° 48.254 de 15 de noviembre de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 551 de 2011:

ARTÍCULO 2. Actualizar con base en la presente resolución, el contenido del procedimiento de Manual de Trámites del proceso F1.P2, el Portal de Gobierno en Línea y el Portafolio de Servicios del Icfes.

[ARTÍCULO 3o.](#) Ordenar al Director de Tecnología adoptar las medidas necesarias para implementar los medios electrónicos y/o aplicativos requeridos para la gestión de los trámites de consulta y expedición de diplomas por el Icfes en línea, descritos en la presente resolución.

[ARTÍCULO 7o.](#) <sic, es 4>. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 5 de octubre de 2011.

La Directora General,

MARGARITA PEÑA BORRERO.

* * *

1. Este programa tiene origen, en la disposición contenida en el artículo 2o de la C.N. y se ha venido consolidando a partir de la expedición de varios documentos de gran impacto, generados por el Gobierno, entre los cuales se cuentan: el Documento Visión Colombia Segundo Centenario 2019 y el Plan Nacional de Desarrollo.

Bajo esta visión se cambia el concepto de funcionario por el de SERVIDOR y el de cliente o usuario por el de CIUDADANO. Finalmente mediante el Decreto 2623 de 2009 se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano, como instancia de coordinación de la calidad y excelencia en el servicio al ciudadano en la administración pública con los siguientes objetivos:

1. Contribuir a la generación de confianza y el mejoramiento de los niveles de satisfacción de la ciudadanía respecto de los servicios prestados por la Administración Pública. 2. Mejorar el tratamiento de solicitudes del ciudadano que accede a los servicios de la Administración Pública. 3. Cualificar los equipos de trabajo dispuestos para el servicio al ciudadano. 4. Fortalecer el enfoque de gerencia de servicio al ciudadano en la Administración Pública. 5. Contribuir a la coordinación y el impulso de iniciativas integrales de mejoramiento de los canales de atención en las entidades.
2. Ley 962 de 2005 por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
3. Decreto 1151 del 14 de abril de 2008, el Gobierno Nacional establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea y reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
n.d.

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

